



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-354-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, quince de agosto del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y seis minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha quince de agosto del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-02-083-13, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve; en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditorías del año dos mil diez y conforme credenciales de referencias **MCS-CGR-C-048-06-10; DASS-VZAR-051-06-2010; MCS-CGR-C-067-07-2010; DASS-ZAR-063-07-2010** y **MCS-CGR-C-081-08-2010; DASS-ZAR-083-08-2010**, de fechas catorce de junio, veintiuno de julio y treinta y uno de agosto de dos mil diez; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación (MINED), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por año finalizado dos mil nueve, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 683 Ley Anual del Presupuesto General de la República 2009 y sus modificaciones (Leyes Nos. 696 y 707); Ley 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable y sus Adendas para el año 2009; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control Interno; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la entidad auditada, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y cumplimiento como resultado de auditorías anteriores y, **e)** Identificar a servidores y ex servidores posibles responsables de hallazgos de auditoría, si los hubiere.- Que de conformidad con los artos. 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-354-13

Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se informó por escrito sobre el inicio de la presente auditoría al personal del Ministerio auditado, relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Licenciados **Miguel de Castilla Urbina**, Ex Ministro; **Napoleón Estrada Rodríguez**, Ex Responsable de la División General Administrativa Financiera; **Norma Ortiz Jiménez**, Responsable de la División Financiera; **Ivania del Carmen Morales García**, Ex Responsable de División Financiera; **Martha Betania Fonseca Collado**, Responsable de la División General de Recursos Humanos; **Francisco José Neira Noguera**, Ex Responsable de División General de Recursos Humanos; **Francisco Cruz Galo**, Responsable de Suministro y Control de Bienes; **Yesenia Peña Medal**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Freddy Reyes Sandoval**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Juan Ramón Salgado**, Ex Responsable de Unidad Central de Adquisiciones; **Juana de Jesús López Vargas**, Responsable Oficina de Tesorería; **Flor Mercedes Godoy Lacayo**, Responsable de Apoyo Administrativa Financiera; **Luis Ramón Hernández Cruz**, Responsable de División de Planificación; **Adolfo Antonio Huete Escobar**, Responsable Administrativo División General de Planificación; **Bladimir Antonio Varela Hidalgo**, Ex Responsable División Administrativa; **Guillermo Francisco López López**, Responsable Dirección Educación Primaria; **Amelia Tiffer Alduvin**, Ex Directora Programa PINE; **Maritza Guerrero Morales**, Responsable de Oficina Control y Seguimiento; **Guillermo Antonio Martínez**, Ex Responsable Dirección General de Educación Delegaciones; Arquitecto **Freddy Antonio Castellón Acuña**, Ex Responsable de División General Administrativa Financiera; Señores **Julio César Rodríguez Bustamante**, Técnico en Seguimiento y Control de Compras; **Bosco Antonio Santamaría Zúniga**, Responsable de Sección de Almacenamiento; **Manuel Salvador Navarro Pérez**, Ex Coordinador Técnico Programa de Nutrición Escolar, entre otros.- Los resultados preliminares de auditoría se dieron a conocer a la Licenciada **Yesenia Peña Medal**, Responsable de Contabilidad. Que de los resultados de la labor de auditoría se observa en el dictamen del auditor: **A) Estado de Ejecución Presupuestaria:** Presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación (MINED), por el año finalizado dos mil nueve, de acuerdo con las leyes y normativas que regulan la materia presupuestaria; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Nueve Córdobas con 69/100 (C\$5,264,777,879.69)**, el presupuesto ejecutado a la suma de **Cuatro Mil Novecientos Ochenta**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-354-13

Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Dieciséis Córdobas con 15/100 (C\$4,980,337,016.15), resultando un saldo por devengar de **Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres Córdobas con 54/100 (C\$284,440.863.54)**; **B) La evaluación del control interno** revela ciertos asuntos que involucran su estructura y operación consideradas condiciones reportables de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.- Estas condiciones reportables se detallan en el respectivo Informe de Control Interno y consisten en: **1) Anticipos sujetos a rendición** no rendidos en el tiempo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Educación y, **2) Falta de control** en el resguardo y archivo de la información financiera y, **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría aplicadas en las transacciones examinadas, reveló que el Ministerio auditado cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del **Ministerio de Educación (MINED)**, por el año terminado dos mil nueve, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio de Educación, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad del **Ministerio de Educación (MINED)**, a efectos de que de conformidad con el arto. 103 numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno, así como de las realizadas en auditorías anteriores, debiendo informar a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días sobre su efectivo cumplimiento, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Tres (843) de las nueve de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-354-13

mañana del día quince de agosto del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-
Cópiese y Notifíquese.-